



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/1848/2023/II

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Huatusco

**COMISIONADO PONENTE:** David Agustín Jiménez Rojas.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** Gustavo Adolfo Murrieta Esquivel.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

**RESOLUCIÓN** que **modifica** y **ordena** al sujeto obligado Ayuntamiento de Huatusco, emita una nueva respuesta en la que otorgue la información requerida en la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **300547723000085**.

## ÍNDICE

<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>1</b>
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	<b>3</b>
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo.....	3
CUARTO. Efectos del fallo. ....	16
<b>PUNTOS RESOLUTIVOS</b> .....	<b>17</b>

## ANTECEDENTES

- 1. Solicitud de acceso a la información pública.** El diecinueve de julio de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó una solicitud de información al sujeto obligado Ayuntamiento de Huatusco, en la cual requirió lo siguiente:

...

*Que de conformidad al art. 6to de la constitucion politica de los estados unidos mexicanos y a la ley 875 y de la manera mas atenta solicito:*

- 1.- el perfil que debe cubrir cada uno de los directores de cada área o departamento y*
- 2.- le solicito también la documentación que avale que los puestos cubren el perfil así también*
- 3.- solicito la documentación que acrediten esos títulos si así lo utilizaran,*
- 4.- solicito un listado (nombres completos) de todo el personal del ayuntamiento*
- 5.- solicito saber del personal dado de baja durante enero 2022 a la fecha y los motivos de la separacion y si se encuentran en algun proceso juridico, administrativo.*
- 6.- solicito nominas de enero 2018 a diciembre 2021.*
- 7.- solicito actas de cabildo de enero 2014 a la fecha y si declarara inexistencia le solicito de la manera mas atenta los criterios para dar de baja documentos y los instrumentos archivisticos para realizar dichas bajas.*

*y con antelación agradezco su respuesta.*

*(Sic)*

...

**2. Respuesta a la solicitud de información.** El veinte de julio de dos mil veintitrés, el sujeto obligado mediante los oficios número **229/UTH/2023**, emitido por la Unidad de Transparencia, otorgó respuesta a la solicitud en estudio.

**3. Interposición del recurso de revisión.** En fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, la persona recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, señalando que el sujeto obligado no entregó la información requerida.

**4. Turno del recurso de revisión.** Por acuerdo de misma fecha, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

**5. Admisión del recurso de revisión.** En fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de **siete días**, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**6. Comparecencia del sujeto obligado.** El veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, a través del Sistema de Comunicación de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado compareció al presente medio de impugnación, desahogando la vista que se le diera mediante acuerdo de admisión referido en el antecedente próximo anterior, a través de oficios número **242/UTH/2023**, **135/2023**, **221/TESO/2023**, **259/2023**, **JUR/047/2023**, signados por la Unidad de Transparencia, Secretaría, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Dirección del Departamento Jurídico, respectivamente.

**7. Acuerdo de vista a la parte recurrente.** Mediante acuerdo de fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión, se ordenó remitir las citadas documentales a la parte recurrente, junto con el acuerdo de cuenta, requiriendo a este último para que, en un término de **tres días hábiles** manifestara a este Instituto lo que a su derecho conviniera, prevenido que de no atenderlo se resolvería con las constancias de autos.

**8. Cierre de instrucción.** El veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafo noveno y 67, párrafo cuarto, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó información al sujeto obligado, la cual es de advertirse detalladamente en el Antecedente 1 de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso.**

Del análisis a las constancias que obran en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de las constancias de autos se advierte que el sujeto obligado dio respuesta mediante oficio número **229/UTH/2023**, emitido por la Unidad de Transparencia, otorgó respuesta a la solicitud en estudio, mismo que a continuación se insertan:

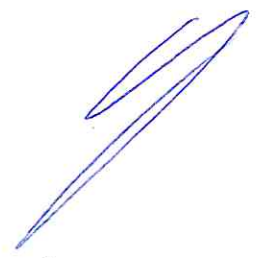
...



Oficio 229/UTH/2023  
Asunto: prevención  
Huatusco, Ver., a 20 de julio de 2023

C. SOLICITANTE

En atención a su petición realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300547723000085 de fecha 19 de julio del 2023, le comunico que:



Derivado del análisis a la solicitud de referencia y con fundamento en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que expresamente dispone que cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información; le solicito tenga a bien ampliar su solicitud de información específicamente en la **número 3**, con la finalidad de que la respuesta de este ente público satisfaga su derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 CONFIANZA, COMPROMISO Y DESARROLLO



LC RUBICELA ZILLI CESSA  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO, VER.

C.C.P.- Archivo.

...

Derivado de lo anterior, el peticionario interpuso recurso de revisión contra la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en el cual expresó como agravio lo que a continuación se transcribe:

...  
*no se entrego informacion de antemano gracias.*  
 (Sic)

...

Por otra parte, por acuerdo de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se pusieron a vista de las partes las constancias que integran el medio de impugnación en estudio, otorgando un plazo de **siete días hábiles** para que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

El sujeto obligado desahogó la vista que se le diera con el acuerdo referido en el párrafo próximo anterior, adjuntando un archivo electrónico en el cual remitió oficios de número oficios número **242/UTH/2023**, **135/2023**, **221/TESO/2023**, **259/2023**, **JUR/047/2023**, signados por la Unidad de Transparencia, Secretaría, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Dirección del Departamento Jurídico, respectivamente, constancias que por acuerdo de fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés, fueron agregadas a los autos del recurso en estudio y puestas a vista de la parte recurrente, mismas que, para mejor proveer al respecto se reproduce en su parte medular:

Oficio: **242/UTH/2023**

...

TERCERO. Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia a través del oficio 241/UTH/2023 turnó su solicitud de información a los titulares de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Dirección Jurídica; áreas administrativas que dan respuesta mediante los oficios de número 135/2023, 221/TESO/2023, 259/2023 y JUR/047/2023, respectivamente (anexos 2, 3, 4, 5 y 6).

...

**Oficio: 135/2023**

En respuesta a la solicitud de información con número de folio 300547723000085, respecto de las Actas de Cabildo de enero 2014 a la fecha, se pone a su disposición para consulta o descarga la información solicitada, la cual se encuentra en el portal de transparencia Institucional <http://transparencia.huatusco.gob.mx/>, en las Obligaciones Específicas del artículo 16 fracción II, inciso h), seleccionando los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Respecto de las Actas de Cabildo de los años 2014, 2015 y 2016 se pone a disposición para consulta directa del solicitante, la documentación física que está bajo resguardo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Huatusco, sito Palacio Municipal S/N, Huatusco, Veracruz, C.P. 94100, con el suscrito Lic. Rogelio José Domínguez Cuacua, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

...

**Oficio: 221/TESO/2023**

Al respecto, me permito informarle que la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza del ejercicio 2021, se encuentran para consulta pública en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Huatusco, en la siguiente dirección electrónica <http://transparencia.huatusco.gob.mx/>, seleccionando la fracción VIII.

...

**Oficio: 221/TESO/2023**

Con base a las funciones y/o atribuciones que le confiere la Ley a esta Oficialía Mayor, se dará respuesta a las interrogantes número 1, 2, 3 y 4 de la solicitud que nos ocupa.

La información que amablemente solicita se encuentra para consulta pública en el portal de Transparencia Institucional <http://transparencia.huatusco.gob.mx/> seleccionando las fracciones II, VII, VIII y XVII, año 2023.

...

**Oficio: JUR/047/2023**

...

5.- Personal dado de baja durante Enero 2022 a la fecha y los motivos de la separación y si se encuentran en algún Proceso Jurídico, Administrativo.

Nombre completo	Puesto	Departamento	Estatus	Motivo de la Baja	Proceso Jurídico/ Administrativo
VILLAFUERTE XACA ANA MARGARITA	ASISTENTE	SINDICATURA	Baja	Separacion Voluntaria	

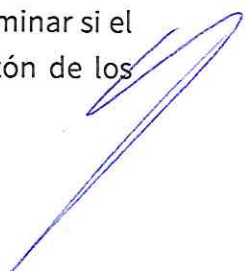
...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz<sup>1</sup> al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anteriormente expuesto, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho a la información del recurrente en razón de los agravios expresados.

- **Estudio de los agravios.**

<sup>1</sup> En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.



De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 875 de Transparencia sostiene que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. De ahí que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente en los términos de la normatividad aplicable.

El Ayuntamiento de Huatusco se constituye como un sujeto obligado en términos de lo dispuesto por el numeral 9, fracción IV, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz<sup>2</sup>, por lo cual se encuentra obligado a publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional.

Lo anterior, por conducto de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, quienes tienen como atribuciones, entre otras, la de recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 15 de la Ley 875 mencionada, así como la de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

Por lo tanto, si el artículo 145, párrafo 1, de la Ley 875 les impone la obligación a las unidades de acceso de responder las solicitudes dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de su recepción; entonces en el presente caso se advierte que el Ayuntamiento de Huatusco, respondió a la solicitud realizada por el recurrente.

En virtud de lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información en la etapa de solicitud cumplió con lo establecido en el numeral 134, fracción II de la Ley de Transparencia, al respecto, resulta aplicable el **criterio 8/2015** emitido por el Pleno de este Instituto de rubro y texto siguientes:

...

**Criterio 08/2015**

**ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

La información solicitada es información de naturaleza pública y obligaciones de transparencia, conforme a lo previsto en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XVII, XVIII y XXIV,

<sup>2</sup> **Artículo 9.** Son sujetos obligados en esta Ley:

[...]

IV. Los Ayuntamientos o Concejos Municipales;

[...]

4, 7, 9 fracción IV, 15 fracción II, VIII, XVII y 16 fracción II inciso h) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Del mismo modo, la información petitionada corresponde a aquella que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado.

Ahora bien, del análisis de las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **parcialmente fundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Del análisis de las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se advierte que, tal como lo establece el numeral 8, párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia el sujeto obligado en el presente medio de impugnación, realizó el procedimiento en materia de derecho de acceso a la información, sustanciando entre las dependencias la búsqueda exhaustiva de la solicitud en términos de lo que dispone el artículo 134 fracción VII de la Ley de la materia, tal como lo acredita con la respuesta emitida por el sujeto obligado en comparecencia a través de los oficios números **242/UTH/2023, 135/2023, 221/TESO/2023, 259/2023, JUR/047/2023**, signados por la Unidad de Transparencia, Secretaría, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Dirección del Departamento Jurídico, respectivamente, y que de su análisis se desprende que, después de una búsqueda exhaustiva, responde a la solicitud de información realizada por la impetrante.

A consecuencia del estudio a las actuaciones del sujeto obligado este Órgano garante advierte que, el sujeto obligado en comparecencia, acredita la búsqueda y emisión de la información petitionada a través de las áreas administrativas que cuentan con las atribuciones para emitir respuesta, toda vez que la Secretaría, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y la Dirección del Departamento Jurídico, revisten facultades para pronunciarse sobre la solicitud de información concerniente a obligaciones de transparencia común y, en su caso, las obligaciones de transparencia específicas, conforme lo establecido en el artículo 69, fracción I y IV, 72 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como el numeral 55 párrafo tercero fracciones I, II y IV, porciones normativas que a la letra dicen:

...

**LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**  
CAPÍTULO II  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA  
SECCIÓN PRIMERA  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Artículo 69. Cada Ayuntamiento contará con una Secretaría**, cuyo titular será nombrado conforme a las disposiciones de esta Ley. Para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento, deberán reunirse los requisitos establecidos en el artículo 68 de este ordenamiento, y **tendrá a su cargo y bajo su inmediata dirección, cuidado y responsabilidad, la oficina y archivo del Ayuntamiento**, con el acuerdo del Presidente Municipal.

La **Secretaría del Ayuntamiento se ubicará en el Palacio Municipal, donde se guardará el archivo del Municipio**, con la reserva y confidencialidad que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 70. Son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento:**

I. Estar presente en las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz y **levantar las actas al terminar cada una de ellas;**

...

IV. Expedir las copias, credenciales y demás certificados que acuerde el Ayuntamiento, así como **llevar el registro de la plantilla de servidores públicos de éste;**

V. Autorizar con su firma y rúbrica, según corresponda, las actas y documentos emanados del Ayuntamiento;

VI. Proponer el nombramiento de los empleados de su dependencia;

VII. Presentar, en la primera sesión de cada mes, informe que exprese el número y asunto de los expedientes que hayan pasado a Comisión, los despachados en el mes anterior y el total de los pendientes;

VIII. Observar y hacer cumplir las disposiciones que reglamentan el funcionamiento de la Secretaría, procurando el pronto y eficaz despacho de los negocios;

IX. Compilar las leyes, decretos, reglamentos, Gacetas Oficiales del Gobierno del Estado, circulares y órdenes relativas a los distintos órganos, dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como tramitar la publicación de los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general que acuerde el Ayuntamiento;

X. Llevar el registro de los ciudadanos en el padrón municipal; y

XI. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

...

#### SECCIÓN SEGUNDA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

**Artículo 72.** Cada **Ayuntamiento contará con una Tesorería**, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley y ser nombrado conforme a lo dispuesto por este ordenamiento, **y tendrá las atribuciones siguientes:**

I. **Recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales**, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos;

...

#### BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO CAPÍTULO IV

##### De la Organización Administrativa

**Artículo 55.** Para el mejor despacho de la Administración Pública Municipal, será obligación del funcionariado municipal, aplicar procedimientos y mecanismos que garanticen que la prestación de los servicios públicos municipales, se apeguen a los principios de austeridad, legalidad, transparencia, igualdad, eficiencia y eficacia; asimismo, se garantizará, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias que exista, el número necesario de entidades y dependencias que atiendan la prestación de los servicios públicos, así como que éstos promuevan y fomenten la participación social, el desarrollo económico y la obra pública y, desde luego tiendan a mejorar la calidad de vida para la población del municipio.

Quienes sean titulares de las entidades y dependencias tendrán a su cargo la ejecución del presente BANDO y la reglamentación del área correspondiente.

**Para el despacho de los diversos ramos de la administración centralizada, el Ayuntamiento de las siguientes dependencias**, mismas que están subordinadas a la persona titular de la Presidencia Municipal:

I. **Secretaría del Ayuntamiento;**

II. **Tesorería Municipal** y sus unidades o dependencias;

III. Contraloría Municipal;

IV. **Oficialía Mayor;**



V. Dirección Generales de:

- a) Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- b) Servicios Públicos Municipales
- c) Seguridad Pública d) Educación, Cultura y Deporte
- e) Desarrollo Social
- f) Desarrollo Económico

...

**ÉNFASIS AÑADIDO**

En razón de lo anterior y al gestionar al interior de las áreas administrativas competentes, se deduce que la Unidad de Transparencia, dio cumplimiento con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia, que señalan lo siguiente:

...

**Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

**Artículo 134.** Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Ahora bien, por lo que respecta a los agravios de los cuales se adolece la parte recurrente relativos a su solicitud en información identificados con los siguientes numerales 1.- el perfil que debe cubrir cada uno de los directores de cada área o departamento; 2.- le solicito también la documentación que avale que los puestos cubren el perfil; 3.- solicito la documentación que acrediten esos títulos si así lo utilizaran, 4.- solicito un listado (nombres completos) de todo el personal del ayuntamiento; el sujeto obligado pretende satisfacer el derecho de acceso a la información del particular al otorgar respuesta a través del oficio 259/2023 signado por la Oficialía Mayor y que, de su análisis se advierte que realiza una orientación a su portal de transparencia institucional el cual se ubica en el enlace electrónico <http://transparencia.huatusco.gob.mx/>, aunado a ello le proporciona los pasos para allegarse de la información, seleccionando las fracciones II, VII, VIII y XVII, año 2023.

De lo expuesto, este Órgano Garante estima realizar la inspección al enlace electrónico proporcionado así como los pasos proporcionados por el sujeto obligado, del cual se observa lo siguiente:

Administraciones -

II. Estructura Orgánica Completa--- Período de conservación: Información Vigente--- Actualización: Trimestral

Áreas responsables: Oficina Mayor

Última actualización: 2023-06-30

Fecha de validación: 2023-07-31

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Última actualización: 2023-06-30

2023

Última actualización: 2023-06-30

Formatos PNT

Última actualización: 2023-06-30

- LTAIPVIL15IIa Estructura orgánica - vigente
- LTAIPVIL15IIb Organigrama - vigente

Administraciones -

VII. Directorio de servidores públicos --- Período de conservación: Información Vigente, --- Actualización: Trimestral

Áreas responsables: Oficina Mayor

Última actualización: 2023-06-30

Fecha de validación: 2023-07-31

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Última actualización: 2023-06-30

2023

Última actualización: 2023-06-30

Formatos PNT

Última actualización: 2023-06-30

- LTAIPVIL15VII Directorio - vigente

Administraciones -

VIII. Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza --- Período de conservación: Ejercicio en curso y ejercicio anterior inmediato--- Actualización: Trimestral

Áreas responsables: Tesorería

Última actualización: 2023-06-30

Fecha de validación: 2023-07-31

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Última actualización: 2023-06-30

2021

2022

2023

Última actualización: 2023-06-30

Formatos PNT

Última actualización: 2023-06-30

- LTAIPVIL15VIIIa Tabulador de sueldos y salarios - Primer trimestre
- LTAIPVIL15VIIIb Remuneración bruta y neta - Primer trimestre
- LTAIPVIL15VIIIc Tabulador de sueldos y salarios - segundo trimestre
- LTAIPVIL15VIIId Remuneración bruta y neta -segundo trimestre

Tabulador de sueldos 2023

No seguro | transparencia.huatusco.gob.mx

Administraciones -

XVII. Información curricular. --- Período de conservación: Información Vigente --- Actualización: Trimestral

Áreas responsables: **Defensa Mayor**

Última actualización: **2023-06-28**

Fecha de validación: **2023-07-28**

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Última actualización: **2023-06-28**

**2023**

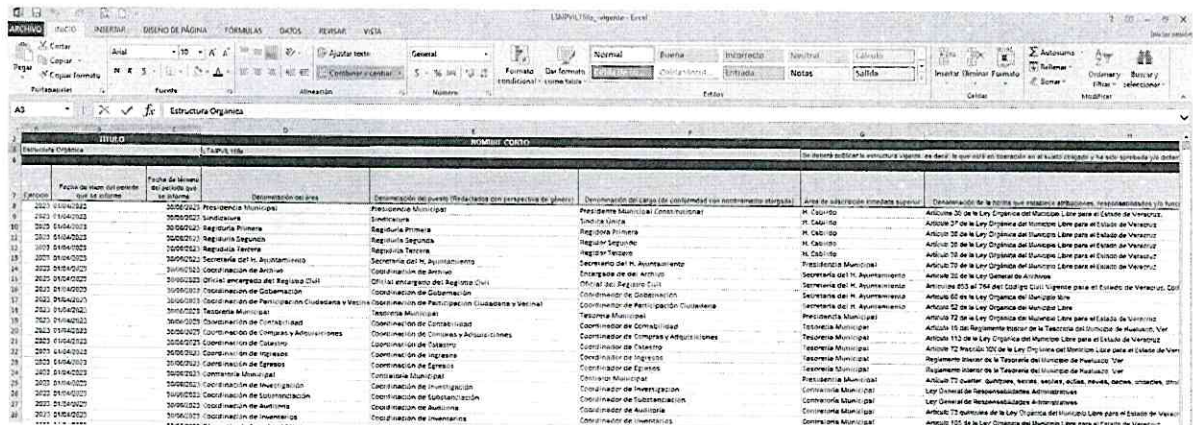
Última actualización: **2023-06-28**

Soporte Documental

Versiones Públicas de CV

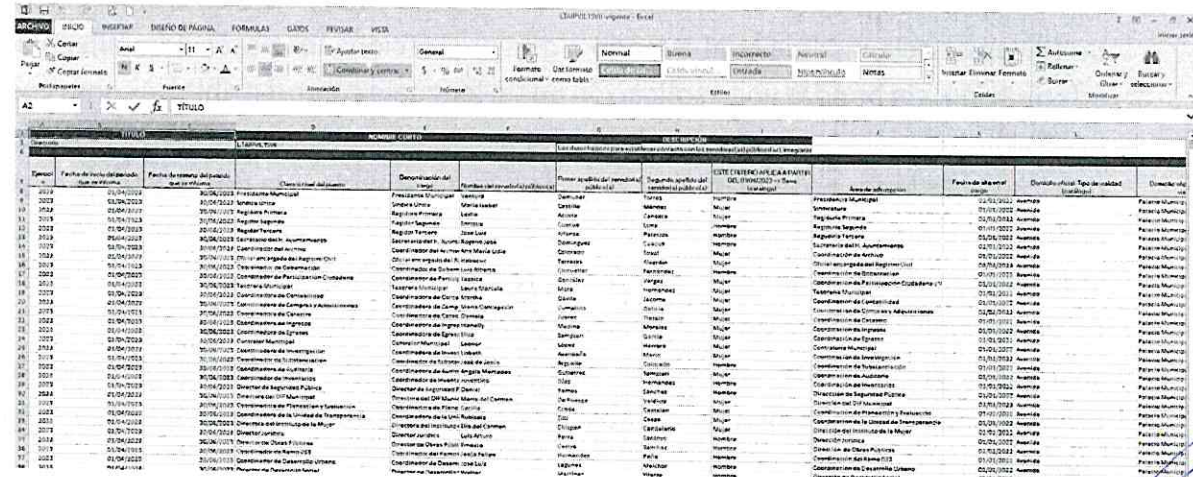
Formatos PNT

Acto seguido, este Órgano Garante procede a realizar la descarga de los archivos que se contiene en el enlace y fracciones referidas, obteniéndose como resultado lo siguiente:



Fecha de inicio del periodo de conservación	Fecha de término del periodo de conservación	Nombre	Denominación del cargo	Denominación del cargo de conformidad con el sistema estatístico	Área de adscripción funcional superior	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones
2023-01-01	2023-06-30	Previdencia Municipal	Previdencia Municipal	Previdencia Municipal (Ente Público)	Previdencia Municipal	Artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Regiduría Primera	Regiduría Primera	Regiduría Primera	Regiduría Primera	Artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Regiduría Segunda	Regiduría Segunda	Regiduría Segunda	Regiduría Segunda	Artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Regiduría Tercera	Regiduría Tercera	Regiduría Tercera	Regiduría Tercera	Artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Secretaría del Ayuntamiento	Secretaría del Ayuntamiento	Secretaría del Ayuntamiento	Secretaría del Ayuntamiento	Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Planeación del Ayuntamiento	Comisión de Planeación del Ayuntamiento	Comisión de Planeación del Ayuntamiento	Comisión de Planeación del Ayuntamiento	Artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Vigilancia del Ayuntamiento	Comisión de Vigilancia del Ayuntamiento	Comisión de Vigilancia del Ayuntamiento	Comisión de Vigilancia del Ayuntamiento	Artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Fomento del Ayuntamiento	Comisión de Fomento del Ayuntamiento	Comisión de Fomento del Ayuntamiento	Comisión de Fomento del Ayuntamiento	Artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano	Artículo 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Planeación Municipal	Comisión de Planeación Municipal	Comisión de Planeación Municipal	Comisión de Planeación Municipal	Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Vigilancia Municipal	Comisión de Vigilancia Municipal	Comisión de Vigilancia Municipal	Comisión de Vigilancia Municipal	Artículo 32 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Fomento Municipal	Comisión de Fomento Municipal	Comisión de Fomento Municipal	Comisión de Fomento Municipal	Artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Planeación Municipal	Comisión de Planeación Municipal	Comisión de Planeación Municipal	Comisión de Planeación Municipal	Artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Vigilancia Municipal	Comisión de Vigilancia Municipal	Comisión de Vigilancia Municipal	Comisión de Vigilancia Municipal	Artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Fomento Municipal	Comisión de Fomento Municipal	Comisión de Fomento Municipal	Comisión de Fomento Municipal	Artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Artículo 38 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz

Archivo: LTAIPVIL15IIa\_vigente.xlsx



Fecha de inicio del periodo de conservación	Fecha de término del periodo de conservación	Nombre	Denominación del cargo	Denominación del cargo de conformidad con el sistema estatístico	Área de adscripción funcional superior	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones
2023-01-01	2023-06-30	Previdencia Municipal	Previdencia Municipal	Previdencia Municipal (Ente Público)	Previdencia Municipal	Artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Regiduría Primera	Regiduría Primera	Regiduría Primera	Regiduría Primera	Artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Regiduría Segunda	Regiduría Segunda	Regiduría Segunda	Regiduría Segunda	Artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Regiduría Tercera	Regiduría Tercera	Regiduría Tercera	Regiduría Tercera	Artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Secretaría del Ayuntamiento	Secretaría del Ayuntamiento	Secretaría del Ayuntamiento	Secretaría del Ayuntamiento	Artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Planeación del Ayuntamiento	Comisión de Planeación del Ayuntamiento	Comisión de Planeación del Ayuntamiento	Comisión de Planeación del Ayuntamiento	Artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Vigilancia del Ayuntamiento	Comisión de Vigilancia del Ayuntamiento	Comisión de Vigilancia del Ayuntamiento	Comisión de Vigilancia del Ayuntamiento	Artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Fomento del Ayuntamiento	Comisión de Fomento del Ayuntamiento	Comisión de Fomento del Ayuntamiento	Comisión de Fomento del Ayuntamiento	Artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano	Artículo 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Planeación Municipal	Comisión de Planeación Municipal	Comisión de Planeación Municipal	Comisión de Planeación Municipal	Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Vigilancia Municipal	Comisión de Vigilancia Municipal	Comisión de Vigilancia Municipal	Comisión de Vigilancia Municipal	Artículo 32 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Fomento Municipal	Comisión de Fomento Municipal	Comisión de Fomento Municipal	Comisión de Fomento Municipal	Artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Planeación Municipal	Comisión de Planeación Municipal	Comisión de Planeación Municipal	Comisión de Planeación Municipal	Artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Vigilancia Municipal	Comisión de Vigilancia Municipal	Comisión de Vigilancia Municipal	Comisión de Vigilancia Municipal	Artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Fomento Municipal	Comisión de Fomento Municipal	Comisión de Fomento Municipal	Comisión de Fomento Municipal	Artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz
2023-01-01	2023-06-30	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Comisión de Participación Ciudadana y Atención al Ciudadano Municipal	Artículo 38 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz

Archivo: LTAIPVIL15VII\_vigente.xlsx

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN							
Remuneración Bruta y Neta											
Orden	Fecha de inicio del periodo (o la última)	Fecha de término del periodo (o la próxima)	Tipo de integrante del sueldo (Categoría)	Clave o nivel del puesto	Denominación y descripción del puesto (Redactado con perspectiva de género)	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	CRITERIO PARA EJERCER
7	2023	01/04/2023	30/06/2023	Representante popular	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA	VENTURA	OSUNA	TORRES	Masculino
8	2023	01/04/2023	30/06/2023	Representante popular	SINDICATURA MUNICIPAL	SINDICATURA MUNICIPAL	SINDICATURA	MARIA ISABEL	CASTILLO	MENDOZA	Femenino
9	2023	01/04/2023	30/06/2023	Representante popular	REGIDOR PRIMERO	REGIDURIA PRIMERA	REGIDURIA PRIMERA	LESLIE	ACOSTA	GONZALEZ	Femenino
10	2023	01/04/2023	30/06/2023	Representante popular	REGIDOR TERCERO	REGIDURIA TERCERA	REGIDOR TERCERO	JOSE LUIS	ALFONSO	PARACOS	Masculino
11	2023	01/04/2023	30/06/2023	Representante popular	REGIDOR SEGUNDO	REGIDURIA SEGUNDA	REGIDOR SEGUNDO	ENRIQUE	CALCINA	LOPEZ	Masculino
12	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	AUXILIAR	PRESIDENCIA	DOMINICA	GARCIA	Femenino
13	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	AUXILIAR	PRESIDENCIA	DAVIDA	JIMENEZ	Femenino
14	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	AUXILIAR	PRESIDENCIA	RIGOBERTO	MOLINA	Masculino
15	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	AUXILIAR	PRESIDENCIA	SILVANA	QUISPE	Femenino
16	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	AUXILIAR	PRESIDENCIA	ANGELA MERCEDES	GUTIERREZ	Femenino
17	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	ASISTENTE	ASISTENTE DE SINDICATURA	ASISTENTE	SINDICATURA	JULIA ANTONIO	GUERRA	Masculino
18	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	COORDINADOR	COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS	COORDINADOR	ASUNTOS JURIDICOS	PABLO	SANTOYO	Masculino
19	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE ASUNTOS JURIDICOS	AUXILIAR	ASUNTOS JURIDICOS	ISORA FERNANDA	RIVERA	Femenino
20	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE ASUNTOS JURIDICOS	AUXILIAR	ASUNTOS JURIDICOS	CINTHIA	COCHISE	Femenino
21	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE ASUNTOS JURIDICOS	AUXILIAR	ASUNTOS JURIDICOS	ANA ISABEL	ESTRADA	Femenino
22	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE ASUNTOS JURIDICOS	AUXILIAR	ASUNTOS JURIDICOS	VICTOR HERNANDO	CABAL	Masculino
23	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ADELDO JOSE	DOMINGUEZ	Masculino
24	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TIPIA	JIMENEZ	Femenino
25	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ANA MARIA LIDIA	COLLAZO	Femenino
26	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ESTERITA	PIÑOLA	Femenino
27	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	VICTORIA PATRICIA	LOPEZ	Femenino
28	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	TESORERA	TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERA	TESORERIA	MARIA NAPOLEA	MORA	Femenino
29	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	COORDINADORA GENERAL	COORDINADORA GENERAL	COORDINADORA GENERAL	COORDINADORA GENERAL	MARCELETTA	CALVO	Femenino
30	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	COORDINADORA INGRESOS	COORDINADORA INGRESOS	COORDINADORA INGRESOS	TESORERIA	DANIELA	MEDINA	Femenino
31	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	ASISTENTE	ASISTENTE DE TESORERIA	ASISTENTE	TESORERIA	ANA RAJIVA	SEON	Femenino
32	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	COORDINADORA NOMINAS Y EGRESOS	COORDINADORA NOMINAS Y EGRESOS	COORDINADORA NOMINAS Y EGRESOS	TESORERIA	ELSA	SANFELIX	Femenino
33	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	COORDINADORA SUMINISTROS	COORDINADORA SUMINISTROS	COORDINADORA SUMINISTROS	TESORERIA	LUIS RO	LANDA	Femenino
34	2023	01/04/2023	30/06/2023	Servidor(a) público(a)	AUXILIAR	AUXILIAR DE TESORERIA	AUXILIAR	TESORERIA	ROSA SELA	CARRASCO	Femenino

Archivo: LTAIPVIL15VIIIa\_(ABRIL-JUN23).xlsx



La Universidad Veracruzana  
de acuerdo con las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y en virtud de que

**Ernesto Castro Sánchez**

cumplido con los requisitos exigidos por la legislación correspondiente, le confiere el

**TÍTULO de INGENIERO TOPOÓGRAFO GEODESTA**

"Un día Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"  
Xalapa de Enríquez, Veracruz, México, a 4 de febrero de 2023



En virtud del resultado de la inspección realizada, este Órgano Garante advierte que el sujeto obligado refirió al particular que lo peticionado obra en el enlace a su portal de transparencia institucional aunado a que proporciona los pasos para allegarse de la información, sin brindar una explicación en un lenguaje comprensible de como consultar la información, si bien es cierto, se brindó una respuesta al recurrente, no es menos cierto que los ciudadanos no expertos en estos temas, existiendo una necesidad de maximizar el derecho de los gobernados a fin de que puedan obtener información clara y veraz de lo que consulta. Aun con todo lo anterior, resulta valido afirmar que el recurrente parte de una premisa errónea en su agravio al referir que no le fue entregada la información solicitada, siendo que, el sujeto obligado a través de las áreas competentes proporcionaron los datos (sin explicación) pero que en esta resolución se detalla su consulta.

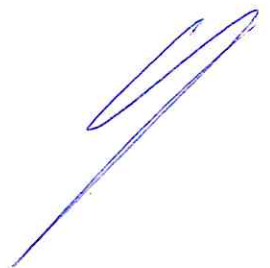
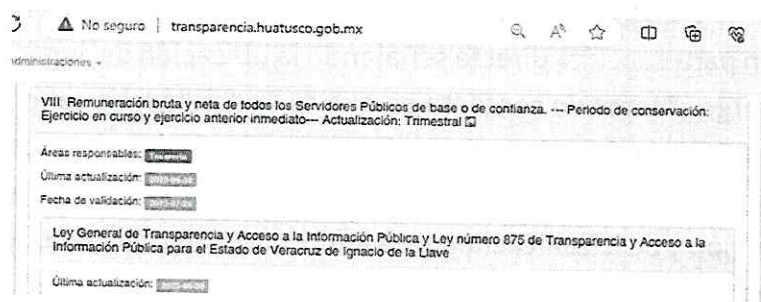
Por cuanto hace al agravio expresado por la hoy recurrente relativo al numeral 5 de la solicitud de información y que consiste en saber del personal dado de baja durante

enero 2022 a la fecha y los motivos de la separación y si se encuentran en algún proceso jurídico, administrativo, el sujeto obligado otorgó respuesta a través del oficio **JUR/047/2023**, signado por la Dirección del Departamento Jurídico, mismo que por economía procesal se tiene aquí por reproducido, y que de su análisis se advierte que proporciona una tabla que contiene la relación del personal dado durante enero de dos mil veintidós a la fecha de la solicitud de información, es dable precisar que dicha tabla contiene columnas referentes a nombres completos, puestos, departamento, estatus, motivo de baja y proceso jurídico/administrativo.

En atención a lo expuesto en el párrafo próximo anterior, este Instituto estima que la repuesta otorgada por el sujeto obligado en específico al numeral 5 de la solicitud de información petitionada y en aras de maximizar los derechos de la recurrente, se atiende el tópico referido al elaborar un documento ad hoc sin que exista obligación alguna.

Por otro lado y en relación al agravio expuesto por el particular identificable con el número 6 de la información petitionada y que versa sobre la solicitud de la nómina de enero de dos mil dieciocho a diciembre de dos mil veintiuno, el sujeto obligado a través de la Tesorería Municipal con su oficio de número **221/TESO/2023**, y que de su análisis se desprende que la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos del ejercicio 2021 está disponible para consulta pública en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la dirección electrónica <http://transparencia.huatusco.gob.mx/>, seleccionando la fracción VIII.

Concatenado con lo vertido en el párrafo anterior, este Instituto estimó necesario realizar la inspección al hipervínculo proporcionado, advirtiéndose que el mismo remite al portal de transparencia institucional del sujeto obligado y cuyo contenido corresponde a obligaciones de transparencia comunes, específicas e información financiera que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Acto seguido, se procedió a verificar la fracción que el sujeto obligado refirió, del cual se observa lo siguiente:



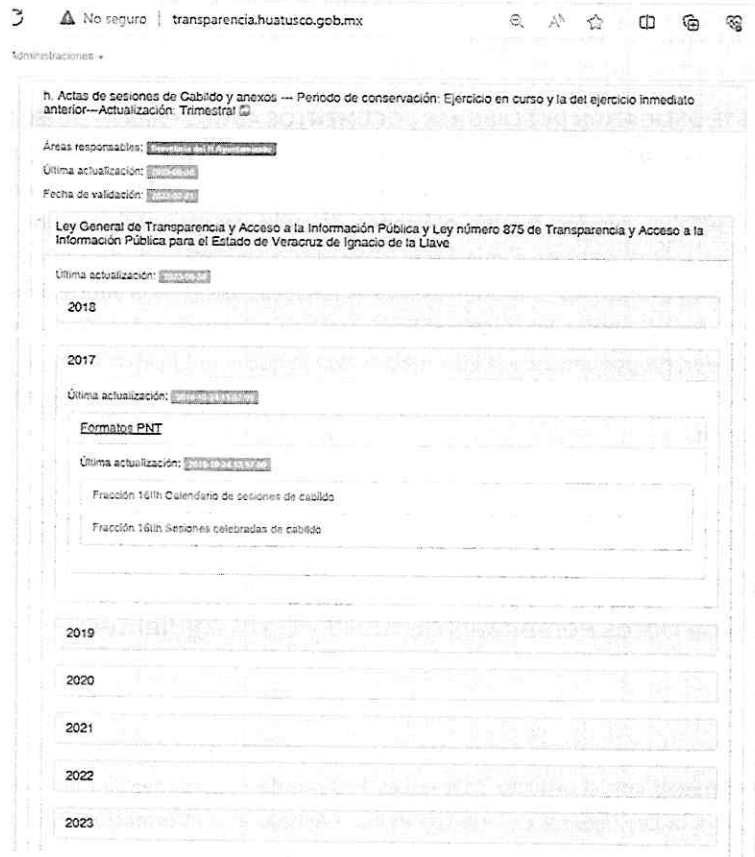
2021
Última actualización: <b>2023-03-01</b>
<b>Formatos PNT</b>
Última actualización: <b>2023-03-01</b>
LTAIPVIL15V111a Remuneración bruta y neta -Primer trimestre
LTAIPVIL15V111b Tabulador de sueldos y salarios -Primer trimestre
LTAIPVIL15V111c Tabulador de sueldos y salarios -Segundo trimestre
LTAIPVIL15V111d Remuneración bruta y neta -Segundo trimestre
LTAIPVIL15V111e Remuneración bruta y neta -Tercer trimestre
LTAIPVIL15V111f Tabulador de sueldos y salarios -Tercer trimestre
LTAIPVIL15V111g Tabulador de sueldos y salarios -Cuarto trimestre
LTAIPVIL15V111h Remuneración bruta y neta -Cuarto trimestre
Tabulador de Sueldos y Salarios

De lo expuesto, se advierte que si bien el sujeto obligado orienta al particular sobre la fuente exacta, lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información petitionada, sin embargo pasa inadvertido que sólo proporciona la información correspondiente a la anualidad dos mil veintiuno, omitiendo la del periodo de enero de dos mil dieciocho a diciembre de dos mil veinte.

Por cuanto hace al agravio referente al punto 7 de la información petitionada por la hoy recurrente y de contenido siguiente: 7.- solicito actas de cabildo de enero 2014 a la fecha y si declarara inexistencia le solicito de la manera más atenta los criterios para dar de baja documentos y los instrumentos archivísticos para realizar dichas bajas; el sujeto obligado a través del oficio **135/2023**, signado por la Secretaría, y que de su análisis se desprende que la información correspondiente a las actas de cabildo de enero de dos mil catorce a la fecha de la presentación de la solicitud, pone a disposición del particular para consulta pública o descarga la información petitionada a través del portal de transparencia institucional mismo que se encuentra alojado en el enlace electrónicos <http://transparencia.huatusco.gob.mx/>, precisando que la misma se encuentra en el apartado de Obligaciones Específicas del artículo 16 fracción II, inciso h), seleccionando los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Asimismo, el sujeto obligado informa a la recurrente que las actas correspondientes a los años 2014 al 2016 las pone a su disposición para consulta directa señalando la ubicación del lugar, día y hora así como el nombre, cargo y datos de contacto en que se podrá llevar a cabo la misma, cumpliendo con lo establecido por lineamientos septuagésimo, septuagésimo primero, septuagésimo segundo y septuagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

Atendiendo lo expuesto en el párrafo que antecede, este Órgano Garante estimó realizar la inspección correspondiente al enlace mencionado atendiendo las precisiones realizadas por el sujeto obligado para acceder a la información petitionada, de la cual se

advierte que efectivamente se refiere al portal de transparencia institucional del sujeto obligado, tal y como se puede advertir a continuación:



A consecuencia de la inspección realizada por este Instituto, se advierte que el sujeto obligado orienta al particular sobre la fuente exacta, lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información petitionada, colmando el derecho de acceso a la información de la parte recurrente por cuanto hace al punto mencionado.

En virtud del cúmulo de exposiciones anteriores, este Órgano Garante estima que al no atender todos los tópicos que conforman la solicitud de acceso a la información del particular, de ahí que lo procedente sea modificar la respuesta del sujeto obligado, a efecto de ordenarle que proceda a entregar lo solicitado en la forma que lo genere y al momento en que se haya realizado la solicitud.

En ese tenor, es importante recalcar que existe la obligación permanente por parte de los sujetos obligados, de otorgar respuesta a las solicitudes de información, completa, veraz y oportuna que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

También deberá de tomar en cuenta el sujeto obligado para la atender la solicitud de información, el **criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual se indica que los

sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos específicos para atender las solicitudes, de rubro y contenido siguiente:

**Criterio 03/2017**

**NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS *AD HOC* PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el sujeto obligado deberá de observar el criterio **02/2017** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

**Criterio 02/2017**

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Con todo lo expuesto, se estima que le asiste la razón a la parte recurrente en el sentido que no le fue entregada en su totalidad la información peticionada, lo que vulneró su derecho de acceso en el caso que nos ocupa.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **parcialmente fundado** el agravio expuesto, lo procedente es **modificar** la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Huatusco y **ordenar** al sujeto obligado que emita una nueva respuesta a la solicitud de información, ello con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, por tanto, procede instruirle a que realice la entrega de la información en los siguientes términos:

- Realice de nueva cuenta una búsqueda exhaustiva de la información peticionada, cuando menos a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y/o cualquier otra que, por normatividad, sea competente para pronunciarse sobre lo requerido.



- Deberá entregar la nómina correspondiente al plazo entre el mes de enero dos mil dieciocho a diciembre dos mil veinte, misma que deberá de ser proporcionada en formato digitalizado la que corresponda a una obligación de transparencia y en el formato que haya generado, aquella información que por norma deba generar.
- En el supuesto de que la información solicitada ya esté disponible al público por Internet o en el portal de transparencia del sujeto obligado, éste deberá hacerlo del conocimiento del particular, indicándole la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información, al tratarse de aquella vinculada a obligaciones de transparencia del ente obligado.
- Asimismo, para el caso de que la información contenga datos personales susceptibles de clasificación, el sujeto obligado deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 55, 58, 59, 60, 63, 65, 72 y 149 de la Ley de Transparencia, es decir, clasificar la información como confidencial, posteriormente el Comité de Transparencia debe analizar la clasificación llevada a cabo y determinará si la confirma, modifica o revoca, de ser avalado el proceso se elaborará la versión pública del documento, remitiéndola al particular de manera gratuita y a través de los medios electrónicos.

Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de diez días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **modifica** la respuesta otorgada por el sujeto obligado y **ordena** que notifique nueva respuesta a la solicitud de información, en los términos precisados en considerando **cuarto** del presente fallo.

**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que:

**a)** Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

**b)** La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles

siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior, de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.** Se indica al sujeto obligado que:

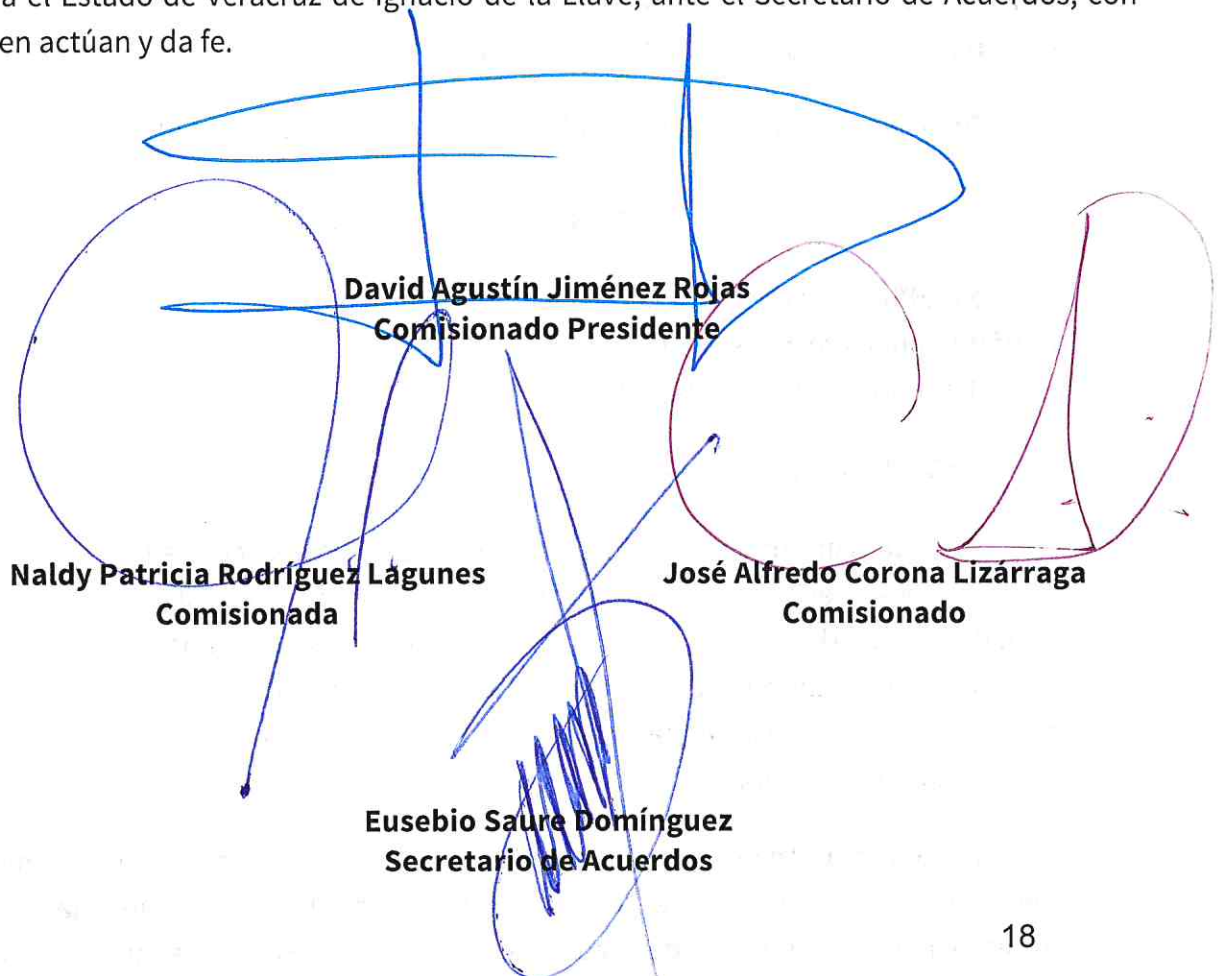
**a)** En el término de **tres días hábiles** siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

**b)** Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado Presidente

**Naldy Patricia Rodríguez Lágunes**  
Comisionada

**José Alfredo Corona Lizárraga**  
Comisionado

**Eusebio Saure Domínguez**  
Secretario de Acuerdos